



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 95/2016-INC 1.

ACTORA: CLAUDIA IVETH MEZA
RIPOLL INTERVENTORA DEL
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Organismo Público Local de Veracruz

Plaza de las Américas s/n. Xalapa-Enríquez, Veracruz

10-03-17 18:05



**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: RAP 95/2016-INC
1.

INCIDENTISTA: PARTIDO
POLÍTICO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PUBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ Y LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y PLANEACIÓN²
AMBAS DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- a) Acuerdo de cinco de marzo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal por el cual se turna el oficio número OPLEV/CG/149/III/2017 y demás anexos, signado por Hugo Enrique Castro Bernabé Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete; y,
- b) Oficio INE/DJ/DIR/ST/5709/2017, signado por Gabriel Mendoza Elvira en su carácter de Director Jurídico del

¹ En lo subsecuente OPLE Veracruz.

² En lo subsecuente SEFIPLAN

Instituto Nacional Electoral, por el que informa las acciones tendientes a dar cumplimiento a la resolución recaída al incidente de incumplimiento de sentencia dictada en el recurso de la apelación RAP 95/2016.

Al respecto, el Magistrado Instructor de conformidad con los artículos 354, 422, fracción I, del Código Electoral y el numeral 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta, según corresponda a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con el considerando sexto del recurso de apelación 95/2016, así como el respectivo incidente de cumplimiento se establecen los siguientes efectos y obligaciones.

- “A la SEFIPLAN, para que depositara dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, la cantidad de \$ 1, 644, 535.00 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil, quinientos treinta cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la prerrogativa del Partido Político Alternativa Veracruzana relativo al mes **de noviembre de dos mil dieciséis.**
- Al OPLE Veracruz, que una vez que recibiera la cantidad señalada en el párrafo precedente, se la entregará de manera inmediata al Partido Político promovente. ”

En este sentido, de las documentales aportadas por el OPLE Veracruz, descritas en el inciso a) del presente acuerdo, en las cuales manifiesta lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Que ha sido materialmente imposible, por razones ajenas a esta autoridad electoral, dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, adecuándose también al principio jurídico; "ad impossibilia nemo tenetur" (nadie está obligado a lo imposible), y en su parecer le resulta materialmente imposible realizar el pago de la ministración correspondiente al mes de noviembre, toda vez, que, a la fecha, la SEFIPLAN no ha cumplido con los pagos correspondientes.

TERCERO. En esta tesitura, dado que se advierte el incumplimiento de la resolución incidental dictada el nueve de febrero del año en curso identificado como RAP 95/2016-INC 1, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se ponen a consideración del Magistrado Presidente las actuaciones y constancias que obran en el expediente para que determine lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE; Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto Javier Hernández Hernández, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

ERIKA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIA PROYECTISTA